

DOCUMENTO DE DATOS FUNDAMENTALES DEL PRODUCTO

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

ALTERALIA DEBT FUND III, FIL, CLASE C

Información general

Producto:	ALTERALIA DEBT FUND III, FIL, CLASE C	ISIN:	ES0108647027
Entidad:	ALANTRA WEALTH MANAGEMENT SGIIC	Grupo:	MUTUA MADRILEÑA
Dirección web:	https://www.alantrawm.com/	Regulador:	CNMV
Fecha documento:	1 de enero de 2023	Para más información, llame al:	917458400

¿Qué es este producto?

Tipo de Producto:

Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA MIXTA EURO. El FIL invertirá prácticamente el 100% de la exposición total en acciones Clase D del RAIF, fondo reservado de inversión alternativa luxemburgués, no supervisado por la CNMV ni por la CSSF (autoridad luxemburguesa equivalente), y cuyo folleto no está verificado por ninguna autoridad.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

En el siguiente enlace puede encontrar más información sobre el fondo en castellano y de forma gratuita (Folleto, Informe Anual, Precios, etc.):

<https://www.alantrawm.com/es-wealth-management/wealth-management-informacion-legal/wealth-management-informacion-legal-de-los-productos/>

El depositario de este fondo es BANKINTER, S. A.

Plazo:

Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 7 años prorrogable a 9 años, desde el Primer Cierre.

Objetivos de Inversión:

El FIL persigue obtener una rentabilidad positiva para el partícipe, concluido el Periodo de Permanencia Obligatoria ("Lock Up"), mediante la inversión en la clase D de ALTERALIA III SCA SICAV RAIF

Política de Inversión:

◦ El FIL invertirá prácticamente el 100% de la exposición total en acciones Clase D del RAIF, fondo reservado de inversión alternativa luxemburgués, no supervisado por la CNMV ni por la CSSF (autoridad luxemburguesa equivalente), y cuyo folleto no está verificado por ninguna autoridad. El RAIF buscará rendimientos ajustados al riesgo mediante la inversión principalmente en deuda (incluida la concesión de préstamos) y minoritariamente en capital, emitida por compañías cotizadas o no, con sede social o centro de dirección efectiva en España/Portugal. El RAIF podrá invertir hasta el 40% en compañías de la UE no domiciliadas en España/Portugal.

◦ No invertirá en el sector inmobiliario, financiero, ni en compañías vinculadas al sector armamentístico, comercio o producción de tabaco o pornografía, entre otros. Al menos, el 70% del patrimonio total comprometido por los inversores ("PTC") será deuda senior, y no más de un 30% (i) deuda subordinada, (ii) inversiones minoritarias en el capital de las compañías anteriores e (iii) instrumentos similares al capital de éstas, como bonos convertibles.

◦ No existe predeterminación en cuanto a la calidad crediticia, pudiendo tener el 100% de la exposición total en baja calidad. La inversión en renta fija de baja calidad crediticia y en el capital de las compañías puede influir negativamente en la liquidez del FIL. Duración media cartera: 3-4 años. El RAIF no invertirá más del 15% del PTC en la misma compañía, si el PTC es inferior a €250 millones o del 12.5% si el PTC excede de €250 millones, aunque podrá exceder ese límite temporalmente hasta el 20% en ambos casos. Las inversiones del RAIF no superarán nunca el 100% de su PTC. No existe riesgo de divisa. El FIL no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

◦ El RAIF podrá endeudarse durante un máximo de 12 meses hasta el 25% del PTC, durante el periodo de inversión, y, tras éste, el límite anterior se calculará sobre el coste de adquisición de las inversiones. El FIL no se endeudará directamente, su apalancamiento derivará del endeudamiento del RAIF. La parte no invertida en el RAIF se invertirá en instrumentos líquidos de, al menos, calidad media (mínimo BBB- por S&P o equivalente), como: renta fija corto plazo OCDE, depósitos en entidades de crédito UE/OCDE sujetas a supervisión prudencial, instrumentos del mercado monetario cotizados e IIC monetarias. Ni el RAIF ni el FIL podrán invertir en derivados o en activos no financieros ni firmarán acuerdos de garantía financiera.

◦ Este fondo puede invertir hasta el 100% en emisiones de renta fija de baja calidad crediticia, por lo que tiene un riesgo de crédito muy elevado. cualquier modificación del raif, aunque el fil votase en contra, será notificada a los partícipes del fil, los cuales seguirán sometidos al periodo de permanencia obligatorio y no podrán reembolsar sus participaciones hasta una vez finalizado este.

Período de Colocación: desde la inscripción del FIL, fecha en la que se podrán suscribir Compromisos de Inversión (CI) por los inversores, hasta un máximo de 18 meses después del 1er Cierre (fecha del 1er desembolso de los CI, previsiblemente antes del 15/02/23), pudiendo concluirse a voluntad de la Gestora previamente, comunicándolo mediante Hecho Relevante.

La gestora AIFM del RAIF es ALANTRA MULTIASSET SGIIC S. A., compañía española del Grupo Alantra, sometida a supervisión por la CNMV. Alteralia III Management Sàrl (sociedad del grupo Alantra que actúa como "General Partner" del RAIF), por su parte, realizará funciones de promotor y supervisor del RAIF. Por último, Alantra Debt Solutions, S. L. es el asesor en relación con las inversiones del RAIF. El Folleto del RAIF podrá modificarse a iniciativa del General Partner, contando con la aprobación de la Junta de Accionistas por mayoría ordinaria (más del 50% del PTC) o por mayoría extraordinaria (más del 75% del PTC) si la modificación propuesta pueda afectar sustancialmente a los accionistas, tales como la modificación de la política de inversión, de los costes y gastos del RAIF o del régimen de endeudamiento del mismo. En caso de que tales modificaciones se aprueben por los accionistas del RAIF de acuerdo a lo anterior, aunque el FIL hubiese votado en contra de aquellas, seguiría sometido al Lock Up del RAIF. No obstante lo anterior, el General Partner podrá modificar el Folleto del RAIF, sin el consentimiento de los accionistas, para determinadas cuestiones, entre otras, sustituir a su entidad depositaria, al AIFM o a otros proveedores de servicios. Las modificaciones al Folleto del RAIF serán notificadas a los partícipes del FIL, los cuáles seguirán sometidos al Lock Up y no podrán reembolsar sus participaciones hasta una vez finalizado éste. Los informes periódicos del FIL incluirán información relativa a las operaciones vinculadas del RAIF. El FIL cumplirá los principios de diversificación y transparencia del art. 23 de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva. Adicionalmente a lo comentado en la Política de Inversión, no se invertirá en el sector inmobiliario, financiero, ni en compañías vinculadas al sector armamentístico, sector del juego (principalmente casinos, apuestas online), bebidas alcohólicas destiladas, pornografía, comercio o producción de tabaco, combustibles fósiles o en empresas con alta emisión de gases CO2, entre otros.

Inversor minorista al que va dirigido:

◦ Clientes Profesionales, según se definen en la Ley del Mercado de Valores (LMV).

◦ Inversión mínima inicial: € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la LMV). Inversión mínima a mantener: €100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la LMV). Compromiso de Inversión Mínimo: €5.000.000 (excepto en caso de agregación). La suscripción de participaciones del FIL por inversores no profesionales no será consecuencia de actividades de comercialización. La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.5 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar. La agregación de partícipes, para computar el compromiso de inversión mínimo, nunca implicará, que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 100.000. Asimismo, a los efectos del cálculo del Compromiso de Inversión Mínimo, se computarán los Compromisos de Inversión previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del FIL (en todo caso el compromiso inicialmente asumido deberá respetar el importe de compromiso mínimo de la respectiva clase).

◦ El inversor debe ser capaz de asumir pérdidas, dado que sus derechos económicos dependen del valor de los activos subyacentes, expuestos a las fluctuaciones de los mercados financieros.

¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?

Indicador de riesgo



El indicador de riesgos presupone que usted mantendrá el producto durante 7 años. El riesgo real puede variar considerablemente en caso de salida anticipada, por lo que es posible que recupere menos dinero.

El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle.



Hemos clasificado este producto en la clase de riesgo [5] en una escala de 7, en la que 5 significa «un riesgo medio alto».

Esta evaluación califica la posibilidad de sufrir pérdidas en rentabilidades futuras como «media alta» y la probabilidad de que una mala coyuntura de mercado influya en la capacidad de pagarle como «probable».

Los riesgos a los que está expuesto el tomador son de tipo de interés y crédito, es decir, las inversiones subyacentes del producto podrán verse afectadas en su valoración por variaciones de tipo de interés y movimientos en la prima de riesgo de los emisores de los activos en cartera.

Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado, por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión.

El producto puede tener exposición al riesgo de divisa.

La inversión en renta fija de baja calidad crediticia o en renta variable de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del fondo.

Escenarios de rentabilidad

Lo que obtenga de este producto dependerá de la evolución futura del mercado, la cual es incierta y no puede predecirse con exactitud.

Los escenarios desfavorable, moderado y favorable que se muestran son ilustraciones basadas en la rentabilidad más baja, media y más alta del producto durante los últimos 12 años. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro.

Período de mantenimiento recomendado:	7 años		
Inversión:	€10.000		
Escenarios		En caso de salida después de 1 año	En caso de salida después de 7 años

Mínimo: No hay una rentabilidad mínima garantizada. Podría perder una parte o la totalidad de su inversión.

Tensión	Lo que podría recibir tras los costes	€6.370	€7.480
	Rendimiento medio cada año	-36,32%	-4,06%
Desfavorable	Lo que podría recibir tras los costes	€8.420	€8.900
	Rendimiento medio cada año	-15,77%	-1,64%
Moderado	Lo que podría recibir tras los costes	€10.460	€12.890
	Rendimiento medio cada año	4,61%	3,69%
Favorable	Lo que podría recibir tras los costes	€12.720	€17.410
	Rendimiento medio cada año	27,24%	8,25%

Las cifras presentadas incluyen todos los costes del producto propiamente dicho, pero es posible que no incluyan todos los costes que usted deba pagar a su asesor o distribuidor. Las cifras no tienen en cuenta su situación fiscal personal, que también puede influir en la cantidad que reciba.

La rentabilidad a periodo de mantenimiento en el escenario desfavorable se produjo en el periodo: 03/10/2018 - 03/10/2022 a partir del benchmark compuesto por: LP01TREU. La rentabilidad a periodo de mantenimiento en el escenario moderado se produjo en el periodo: 03/02/2014 - 03/02/2021 a partir del benchmark compuesto por: LP01TREU. La rentabilidad a periodo de mantenimiento en el escenario favorable se produjo en el periodo: 03/10/2011 - 03/10/2018 a partir del benchmark compuesto por: LP01TREU.

El escenario de tensión muestra lo que usted podría recibir en circunstancias extremas de los mercados.

¿Qué pasa si ALANTRA WEALTH MANAGEMENT SGIIC no puede pagar?

Al tratarse de una institución de inversión colectiva, la situación de insolvencia de ALANTRA WEALTH MANAGEMENT GESTION, SGIIC, S. A. no afectaría al patrimonio invertido en el producto. El rendimiento de los activos subyacentes en los que invierta la IIC son los que determinarán la posibilidad de impago de la inversión. No existe un régimen de compensación o garantía que proteja al inversor minorista.

¿Cuáles son los costes?

Costes a lo largo del tiempo

Los cuadros muestran las cantidades que se deducen de su inversión para cubrir diferentes tipos de costes. Estas cantidades dependen de cuánto invierta y durante cuánto tiempo tenga el producto. Las cantidades mostradas son ilustraciones basadas en un ejemplo de importe de inversión y diferentes períodos de inversión posibles. Hemos asumido:

- En el primer año recuperaríamos la cantidad que invirtió (0% de rendimiento anual). Para los otros períodos de tenencia, hemos asumido que el producto se comporta como se muestra en el escenario moderado.
- Se invierten 10.000 EUR.

Plazo de la inversión	En caso de salida después de 1 año	En caso de salida después de 7 años
Costes Totales	115 €	682 €
Impacto del coste anual (*)	1,2%	0,9%

(*)Refleja la medida en que los costes reducen su rendimiento cada año a lo largo del período de mantenimiento. Por ejemplo, muestra que, en caso de salida al término del período de mantenimiento recomendado, el rendimiento medio que se prevé que obtendrá cada año será del 4,83% antes de deducir los costes y del 3,69% después de deducir los costes.

Estas cifras incluyen la comisión de distribución máxima que puede cobrar la persona que le vende el producto. Esta persona le informará de la comisión de distribución real. Es posible que compartamos parte de los costes con la persona que le vende el producto para cubrir los servicios que le presta.

Composición de los costes

		Incidencia anual de los costes en caso de después de 1 año
Costes únicos a la entrada o salida		
Costes de entrada	La comisión de entrada es de 0,25%. Se aplicará un descuento del 5% a partícipes que asuman Compromisos de Inversión tras el Primer Cierre y hasta la fecha del Cierre Final.	25 €
Costes de salida	No hay comisión de salida para este producto.	0 €
Costes recurrentes cargados cada año		
Comisiones de gestión y otros costes administrativos o de funcionamiento	0,90% del valor de su inversión por año. Esto es una estimación basada en los costes reales del año pasado. Se incluyen la comisión por gestión, costes de depositaria y otros costes operativos, como por ejemplo gastos de auditoría.	90 €
Costes de operación	0,00% del valor de su inversión por año. Esto es una estimación de los costes en los que se incurre al comprar y vender los activos subyacentes de este producto. La cuantía real variará en función del volumen de compras y ventas.	0 €
Costes accesorios cargados en circunstancias específicas		
Comisiones sobre resultados (y participación en cuenta)	No hay comisión sobre resultados para este producto.	0 €

¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión y puedo retirar dinero de manera anticipada?

Período de mantenimiento recomendado: 7 años

En el periodo de desinversión, los reembolsos podrán atenderse en especie, entregando al partícipe la parte proporcional de cada activo/préstamo, a prorrata del reembolso. El partícipe podrá vender el activo/préstamo en el mercado secundario, con importantes pérdidas, por la escasa liquidez del mercado o a vencimiento, asumiendo directamente el riesgo de crédito con los prestatarios. El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia determinada por la Gestora. Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo. Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Semanal (último día hábil de la semana), y en las fechas de suscripciones y reembolsos ordenados por la Gestora, basándose en la información del RAIF. Lugar de publicación del valor liquidativo: en el boletín de cotizaciones de la Bolsa de Madrid, Bloomberg y en la web de la gestora. Los resultados procedentes de las desinversiones o percepción de intereses de las compañías participadas que reciba el RAIF podrán ser reinvertidos o distribuidos mediante el pago de dividendos o reembolsos obligatorios. A su vez, el FIL realizará reembolsos obligatorios del mismo modo para todas las clases que serán comunicados por la Gestora con 5 días de antelación, salvo cuando concurren circunstancias excepcionales. Dichos reembolsos deberán ser firmados por los partícipes, siendo el precio de reembolso el siguiente VL disponible y se abonarán dentro de los 5 días hábiles siguientes y se harán efectivos en la cuenta corriente indicada por el partícipe. Con carácter excepcional, en el momento de la liquidación del RAIF y, en consecuencia, del FIL, podrán hacerse distribuciones en especie. Adquisición y transmisión de participaciones: cualquier transmisión o constitución de prenda o gravamen sobre participaciones requerirá el consentimiento previo de la Gestora. No se entenderán como reembolsos las transmisiones que provoquen cambios de titularidad. En caso de partícipes personas físicas españolas, al recibir las distribuciones, podrán solicitar el traspaso a otra IIC de acuerdo con la normativa reguladora de los traspasos de IIC vigente en cada momento. Adicionalmente, el RAIF y, en consecuencia el FIL, podrán realizar distribuciones temporales que no excederán del 40% del PTC, entre otros, en caso de que se hubieran solicitado desembolsos del CI para hacer una inversión que finalmente no se haya realizado o en caso de que se produzcan devoluciones anticipadas de las inversiones realizadas por el RAIF. Dichas distribuciones podrán ser requeridas por el RAIF y, en su caso, por el FIL siempre que no hayan transcurrido más de dos años desde su distribución. En ningún caso un partícipe estará obligado a desembolsar un importe superior a su CI (sin perjuicio, en su caso, del Descuento de Suscripción). En relación con las distribuciones en especie, el FIL procederá a su distribución a los partícipes en el menor tiempo posible.

No existe comisión por reembolso.

¿Cómo puedo reclamar?

Cualquier reclamación puede ser presentada ante el Departamento de Atención al Cliente de Alantra Wealth Management, S.A., S.G.I.I.C mediante:

Enlace web: clienteswm@alantrawm.com

Otros datos de interés

El folleto y el reglamento de gestión del Fondo se pueden encontrar en la página de la CNMV. En la siguiente página WEB encontraremos los escenarios de cada fondo: <https://www.alantrawm.com/es-wealth-management/wealth-management-informacion-legal/wealth-management-informacion-legal-de-los-productos/>